



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4425

Jueves 9 de setiembre de 1852.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### *Administración local.—Cuentas municipales.—Circular.*

Para que el consejo de esta provincia pueda llevar á efecto el fenecimiento de las cuentas municipales que se hallan pendientes unas de exámen y otras de presentación, y siendo indispensable que en este importante servicio se proceda con la mayor actividad á fin de ultimarle en el mas breve plazo posible, prevengo á los alcaldes que inmediatamente adopten las disposiciones convenientes para que todos los ayuntamientos anteriores al año de 1845, que no hayan rendido sus cuentas lo verifiquen en el preciso término de un mes sin excusa alguna, formándose en igual plazo las posteriores á dicho año de 1845 y anteriores á 1850 que tampoco hayan sido rendidas, procurando arreglarse en la redacción de unas y otras á los formularios, reglamentos y disposiciones que regían en la época á que las cuentas pertenezcan, y espero del celo de los alcaldes y del que sin duda desplegarán los secretarios en un asunto de tanto interés, que por su parte vencerán cuantas dificultades su presenten, y facilitarán á los responsables á rendir las cuentas, todos los datos que necesiten y obren en los archivos de dichas corporaciones á fin de conse-

guir la reunión de las que no han sido presentadas en estas oficinas. Debiendo tener entendido los referidos funcionarios que de no hacerlo, y en el caso de suministrar noticias inciertas con objeto de eludir el cumplimiento de esta disposición, les exigiré irremisiblemente la mas estrecha responsabilidad, además de nombrar comisionados especiales á su costa que pasarán á los respectivos pueblos á formar las cuentas que no hayan sido rendidas en el plazo señalado. Finalmente, prevengo á los alcaldes me den parte circunstanciada cada ocho dias de lo que se adelante en la formación y presentación de cuentas para los efectos correspondientes.

Madrid 4 de setiembre de 1852.—Ventura Diaz.

Los Sres. Alcaldes y dependientes de este gobierno procederán y la busca y captura de Joaquin Serrano y su muger Francisca Fernandez, vecinos del Quintanar del Rey, y en caso de ser habidos los remitirán con toda seguridad al señor juez de Alcaráz que sigue causa criminal contra ellos.

#### *Señas del Joaquin Serrano.*

Edad 38 años, estatura alta, color trigueño, cara algo delgada, nariz regular, ojos azules, pelo entrecano, una cicatriz en la frente.

#### *Señas de la muger.*

Estatura alta, color moreno, ojos pardos, nariz afilada. Llevan una niña de corta edad, y una burra. Madrid 7 de setiembre de 1852.—Ventura Diaz.

Siendo en deber los alcaldes de los pueblos de esta provincia que á continuación se espresan las cantidades que se citan por razón de sueldos devengados á sus respectivos maestros de primeras letras hasta fin de junio último, he acordado prevenir á los mismos que si en el preciso término de ocho dias no remiten

el recibo de quedar satisfechos los citados profesores, nombraré comisionados de apremio que pasen á los pueblos que se hallen en descubierto á que hagan efectivas las cantidades que se espresan, con mas la multa de cien rs. que entregarán en el papel correspondiente.

Pueblos en descubierto.	Cantidades que adeudan.	
Ajalvir y Daganzo de abajo...	1265	
Campo Real.....	1456	
Los Santos de la Humosa....	300	
Valdeavero.....	1582	17
Colmenar de Oreja.....	3163	
Estremera.....	500	
Perales de Tajuña.....	1700	
Valdelaguna.....	1650	
Villarejo de Salvanés.....	2500	
Chozas de la Sierra.....	2737	
Colmenar Viejo.....	2200	
Guadalix.....	1100	
Guadarrama.....	732	
Las Rozas.....	195	
San Agustin.....	730	
Valdepiélagos.....	825	
Aldea del Fresno.....	91	
Chapineria.....	1566	17
Colmenar del Arroyo.....	1500	
Navalagamella.....	501	25
Quijorna.....	730	
Cadalso.....	275	
Cenicientos.....	550	
Navas del Rey.....	1460	
Pelayos.....	150	
Rozas de Puerto Real.....	2000	
Alameda del Valle.....	500	
Bustar Viejo.....	5509	
El Vellon.....	3000	
Lozoya.....	616	
Navalafuente.....	450	
Navarredonda.....	100	
Rascafría.....	975	
Torrelaguna.....	1350	

Madrid 7 de setiembre de 1852.—Ventura Diaz.

*Negociado de Minas.*

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de provincia por don Donato del Pozo, para registrar una mina de pirita de hierro y otros metales que ha de llamarse La Florida, sita en el barranco de la Muela del pueblo del Atazar, término y distrito municipal del mismo, lindando al Saliente con tierras del comun de vecinos del Atazar, Mediodia con tierras de Juan Cabrera, Poniente con baldios de comunes y Norte con idem; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de mineria.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 31 de agosto de 1852.—Ventura Diaz.

*Tribunal de Comercio.*

En virtud de providencia asesorada del mismo se sacan á pública subasta por segunda vez y término de veinte dias varias fincas sitas en la poblacion de Alcobendas, que han sido tasadas con fecha 26 de mayo último por D. Bartolomé Tejada Diez, arquitecto de la Academia nacional de San Fernando, y son las siguientes:

Una casa en dicha poblacion (Alcobendas), plaza llamada del Progreso; tiene de linea su fachada principal ó sea la de la calle Real 50 pies, y toda ella forma una figura poligona irregular, que medida geométricamente comprende de superficie 1798½ pies cuadrados, compuesta de subterráneo, una cueva, bodega con 25 sivils al plan terreno del tránsito público de la calle, planta baja general en todo el sitio, que se compone de una tienda con la entrada por el zaguán, un despacho á la derecha de este, dos cocinas, cuadra, pajar, una grande pieza de bodega, un cobertizo dos patios, uno pequeño, otro mayor, y en el centro de la pared que divide este y la pieza bodega un pozo de aguas claras con pila de piedra en el primero, y en el zaguán una escalera que conduce á la planta principal y segunda crugia con la distribucion conveniente; tasada, con inclusion del sitio y demás de que se compone, en 96,742 rs., de que deberán rebajarse las cargas que sobre sí tengan.

Un sitio erial con una pequeña parte fabricada, que tiene de linea por la plaza 88½ pies, formando ángulo á derecha, y sigue otra fachada á la calle Real con 121½ pies, á su extremo vuelve otra fachada con 32½ pies, donde concluye: sigue el cercado por la calle del Sordo, que se compone de dos lineas, una de 106 pies y la otra de 39½, formando las dos un ángulo obtuso entrante, y á su extremo sigue una linea de medianeria de 26 pies á su final, formando ángulo entrante, y siguen las demás lineas, que comprenden de superficie 11,037½ pies cuadrados, de los que deberán rebajarse 288 5/8 pies superficiales, que segun informes no corresponden á dicha casa en el ángulo de la plaza y calle Real; estando construida en dicho sitio una casa de solo planta baja, que se compone de cuatro piezas, que son tienda, sala, alcoba y cocina en la entrada por la calle Real, y á la linea de la tapia de la calle del Toril antes (ahora del Sordo) un cobertizo; tasada en 22,864 rs. vn.

Y un pequeño pajar situado en la calle de la Flor; que tiene de linea á dicha calle 19½ pies, la medianeria 30 pies, y todas las que se comprende constituyen un sitio de 598½ pies superficiales, el cual ha sido tasado en 1742 rs. vn.

Lo que se hace saber al público para que las personas que se interesen en su adquisicion acudan á hacer las proposiciones que les convengan, siempre que cubran las dos terceras partes de su tasacion; advirtiendo que las posturas se harán á todas las fincas juntas y á cada una de ellas en particular, rematándose únicamente las que sean necesarias á cubrir la cantidad que se reclama y que da motivo á los procedimientos.

Y para el remate se ha señalado el dia 25 de setiembre próximo á las doce de su mañana en la sala de audiencias de este tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, cuarto principal.

Madrid agosto 28 de 1852.—Ramon Sanchez.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satis- fecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

<b>CARGO.</b>		<b>Rs. vn.</b>	
Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . .		11,518	11
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100. . . . .		162	17
Idem de montes, con igual deducción. . . . .			
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos. . . . .		1,530	
Idem de beneficencia. . . . .			
Idem de instruccion pública. . . . .			
Idem de extraordinarios. . . . .			
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:			
Por recargo á la contribucion territorial. . . . .			
Por idem á la industrial y de comercio. . . . .	6,386		
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo. . . . .		6,386	
Por idem sobre otros objetos. . . . .			
<b>Total cargo. . . . .</b>	<b>Rs. vn.</b>	<b>19,596</b>	<b>28</b>

<b>DATA.</b>			
	<b>PERSONAL.</b>	<b>MATERIAL.</b>	<b>TOTAL.</b>
Art. 1.º Sueldo de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina y correo. . . . .	6,885	749	7,634
Suscripciones. . . . .			
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento. . . . .			90
Quintas. . . . .	90		
Elecciones. . . . .			
Art. 2.º Policia de seguridad y urbana. . . . .			
Art. 3.º Alumbrado. . . . .			
Limpieza. . . . .			
Arbolado. . . . .	45	22	67
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maes- tros y demas dependientes. . . . .	750		750
Alquileres de edificios. . . . .			
Gastos de las escuelas. . . . .	700		700
Art. 5.º Beneficencia. . . . .			
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun. . . . .			
Idem de los caminos vecinales y puentes. . . . .			
Idem de las fuentes y cañerías. . . . .			
Art. 7.º Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes. . . . .			
Manutencion de presos pobres. . . . .			
Conduccion y socorro de los mismos. . . . .			
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y de- mas empleados. . . . .			
Para conservacion y fomento del arbolado. . . . .			
Para gastos de deslinde y amojonamiento. . . . .			
Art. 9.º Cargas. . . . .			
Art. 10.º Obras de nueva construccion. . . . .			
Art. 11.º Imprevistos . . . . .	60		60
<b>Total data. . . . .</b>	<b>Rs. vn.</b>	<b>8,530</b>	<b>771</b>
			<b>9,301</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo. . . . .	19,596	28
Idem la data. . . . .	9,301	
<b>Existencia para el mes siguiente. . . . .</b>	<b>10,295</b>	<b>28</b>

De forma que importando el cargo 19,596 rs. 28 mrs. y la data 9,301 rs. segun queda espresado, resulta una existencia de 10,295 rs. 28 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de julio.  
 Getafe 30 de junio de 1852.—Está conforme.—El gefe de la seccion de contabilidad, interino, José Zapate- ro.—El Depositario, Manuel Pereira —V.º B.º—El alcalde, Herreros.

**Distrito municipal de Navalcarnero.**

**Mes de Junio de 1852.**

**EXTRACTO** de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del mes anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

<b>CARGO.</b>	<b>Rs. vn.</b>
Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . .	39,383 14
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	
Idem de montes, con igual deducción. . . . .	
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos. . . . .	
Idem de beneficencia. . . . .	
Idem de instruccion pública. . . . .	
Idem de extraordinarios. . . . .	
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial. . . . .	
Por idem á la industrial y de comercio. . . . .	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	
Por idem sobre otros objetos. . . . .	
<b>Total cargo. . . . .</b>	<b>Rs. vn. 39,383 14</b>

<b>DATA.</b>	<b>PERSONAL.</b>	<b>MATERIAL.</b>	<b>TOTAL.</b>
Art. 1.º Sueldo de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina. . . . .			
Suscripciones. . . . .			
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento. . . . .			
Quintas. . . . .			
Elecciones. . . . .			
Art. 2.º Policia de seguridad. . . . .			
Art. 3.º Alumbrado. . . . .			
Limpieza . . . . .			
Arbolado . . . . .			
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes . . . . .			
Alquileres de edificios . . . . .			
Gastos de las escuelas . . . . .			
Art. 5.º Beneficencia. . . . .			
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun . . . . .			
Idem de los caminos vecinales y puentes.			
Idem de las fuentes y cañerías. . . . .			
Art. 7.º Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes. . . . .			
Manutencion de presos pobres. . . . .			
Conduccion y socorro de los mismos. . . . .			
Art. 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demas empleados. . . . .			
Para conservacion y fomento del arbolado.			
Para gastos de deslinde y amojonamiento.			
Art. 9.º Cargas . . . . .			
Art. 10. Obras de nueva construccion. . . . .			
Art. 11. Imprevistos . . . . .			
<b>Total data. . . . .</b>	<b>Rs. vn.</b>		

**RESUMEN.**

Importa el cargo. . . . .	39,383 14
Idem la data. . . . .	
<b>Existencia para el mes siguiente.</b>	<b>39,383 14</b>

De forma que importando el cargo 39,383 rs. 14 mrs. y la data según queda espresado, result una existencia de 39,383 rs. 14 mrs. de que me hare cargo en la cuenta del próximo mes de julio.

Navalcarnero 30 de junio de 1852.—Está conforme.—El Jefe de la seccion de Contabilidad, Carlos Ruiz.—El Depositario, Luciano de la Morena.—V.º B.º—El alcalde, Aquilino Perez.